



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 042-2020-FO-UNAP

San Juan Bautista, 19 de junio de 2020

VISTO:

La solicitud, presentado por el alumno de la Facultad de Odontología, sobre reingreso correspondiente al primer semestre académico 2020,

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, artículo 42, del capítulo IX, Tercera y Cuarta Disposición Final, se encuentra normado el reingreso a las facultades para aquellos estudiantes que por diversos motivos han interrumpidos sus estudios y que no fueron separados por falta disciplinaria;

Que, siendo un derecho de los estudiantes reingresar a las facultades y estando dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico correspondiente al primer Semestre 2020, es procedente autorizar el reingreso de la recurrente a fin de que pueda continuar sus estudios universitarios;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria Nº. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reingreso del estudiante a la Facultad de Odontología en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución correspondiente al Primer Semestre Académico 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO UNIVERSITARIO	D.N.I.
Dante Miguel Cabello Granthon	2105403	46252091

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la matrícula en el Primer Semestre Académico 2020 del estudiante indicado en el artículo precedente, quien deberá sujetarse a las normas establecidas vigentes que regulan las tasas de los pagos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretario Académico



Distrib: DEFP, DIGRAA, OAA/FO, interesado, archivo.